



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SUM/2024/000000805

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “RILPIVIRINA 900MG / 3ML VIAL LIBER. PROLONG IM”, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 28.05.24, en la que propone la contratación del **SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “RILPIVIRINA 900MG / 3ML VIAL LIBER. PROLONG IM”**, para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y se designa como responsable del contrato.

Segundo.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el suministro del principio activo denominado **“RILPIVIRINA 900MG / 3ML VIAL LIBER. PROLONG IM”**, con destino el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (37.969,40€)**, IGIC incluido al tipo 0%, por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 16.06.24 y registro de resoluciones de fecha 17.06.24 – n.º 2470, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01, para diez (10) meses.

Tercero.- Con fecha 19.06.24 se procede a la solicitud de oferta a la empresa LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L., en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporando en dicha plataforma el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, finalizando el plazo de presentación para la presentación de proposiciones el día 04.07.24 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente recepción de oferta:

LICITADOR: B80207442

Razón social: LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.

Fecha de presentación: 01-07-2024 16:08

Quinto.- Con fecha 05.07.24, se procede a la apertura de los archivos electrónicos del expediente de referencia, acordando admitir al licitador.

Sexto.- El 18.07.24 el Servicio de Farmacia emite informe técnico favorable.

Séptimo.- Con fecha 22.07.24 y conforme a la cláusula 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la negociación de la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la nueva oferta el 25.07.24 a las 23:59.

Octavo.- La empresa LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L., con fecha 24.07.24, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, ratifica su oferta económica.

Noveno.- Con fecha 29.07.24 se procede a la notificación de la propuesta de adjudicación a la empresa LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.

Décimo.- El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Undécimo.- La empresa adjudicataria constituye garantía definitiva, por importe de 1.898,47€, en la forma y condiciones expuestas en la cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/09/2024 - 18:40:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3742 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/09/2024 09:44:26	Fecha: 05/09/2024 - 09:44:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000iAQewZh0Z0Hl8Gq3v9YEkQ==	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 09:44:33	



Duodécimo.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- El artículo 62.1 de la LCSP establece: "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Cuarto.- En virtud del artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en la Plataforma de Contratación de Sector Público en el plazo de 15 días.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro del principio activo denominado "RILPIVIRINA 900MG / 3ML VIAL LIBER. PROLONG IM", para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, a favor de LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L., con N.I.F B80207442, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (37.969,40€)**, IGIC incluido al tipo 0%, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01, y un plazo de duración de diez (10) meses a razón de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	IMPORTE TOTAL (IGIC 0%)
REKAMBYS 900MG / 3ML VIAL PROL IM C/1	RILPIVIRINA 900MG / 3ML VIAL LIBER.PROLONG IM	37.969,40€

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

TERCERO.- Se notifique esta resolución al interesado y se publique en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

CUARTO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/09/2024 - 18:40:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3742 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/09/2024 09:44:26	Fecha: 05/09/2024 - 09:44:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000iAQewZh0Z0Hl8Gq3v9YEkQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 09:44:33	